

**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
RESOLUCIÓN**

Resolución No.1567916 del día 19 de diciembre de 2024

Por medio de la cual se resuelve el reclamo No.1638176 del día 16 de diciembre de 2024., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos y demás normas concordantes, y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en atención a su petición radicada en nuestra oficina el 16 de diciembre de 2024, donde solicita como pretensión principal se le aplique el pago relacionado con el servicio público de aseo, correspondiente a la cuenta contrato 10421251, realizado a través de la entidad financiera **NEQUI** el día 20 de noviembre de 2024 y por valor de \$18.690,00, frente a ello es pertinente informar al usuario, que ésta empresa no es la encargada del recaudo por el servicio público de aseo, ya que; de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 2668 de 1999, y el inciso segundo del artículo 2.3.2.2.4.1.96 del Decreto único reglamentario de vivienda, ciudad y Territorio 1077 de 2015. Dicha actividad se encuentra a cargo de la empresa de servicios públicos domiciliarios que preste el servicio de facturación conjunta **ENEL.**, conforme lo estipulado en los literales 1.1 y 1.2 del reglamento para la gestión comercial y financiera para la prestación del servicio público de aseo en el distrito capital resolución UAESP 027 de 2018.

En consecuencia, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., informa que esta reclamación debe ser realizada ante la entidad Enel, teniendo en cuenta que se evidencia que los mismos no reportaron el pago por concepto de aseo en nuestro sistema como entidad responsable del recaudo del servicio facturado de forma conjunta.

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a la normatividad vigente.

RESUELVE

Artículo primero: Conforme a lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informamos que esta reclamación debe ser realizada ante la entidad Enel Colombia con el fin de que le sea acreditado el pago, o en su defecto se exponga lo ocurrido con el mismo ya que el mismo no fue reportado a Ciudad Limpia.

Artículo Segundo: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez deroguen, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario ANGEL MUNOS, enviando la respectiva citación para notificación personal a la CL 44 A SUR NO 78 F 22 en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente haciéndole saber que contra la presente decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; considerando que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho el presente hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **19 días de diciembre de 2024.**

Notifíquese y cúmplase

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: NVCS



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NOTIFICACION POR AVISO



Bogotá D.C., 30 de diciembre del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: ANGEL MUNOS
Dirección del Predio: CL 44 A SUR NO 78 F 22
Barrio del predio: TOCAREMA
Número de Teléfono: 000
Número de Celular: 3112050170
Correo Electrónico:
Dirección de Correspondencia: CL 44 A SUR NO 78 F 22
Barrio de Correspondencia: TOCAREMA

ASUNTO : NOTIFICACION No. 1567916 del día 19 de diciembre del año 2024
CUENTA CONTRATO / SUSCRIPTOR: 10421251

Estimado(a) Usuario(a):

Su Reclamo No. 1638176 del día 16 de diciembre de 2024 ha sido resuelto por parte de la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante resolución No. 1567916 del día 19 de diciembre de 2024, donde se estableció que contra dicha decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante este aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en la dirección de correspondencia, haciéndole saber que la notificación se considera surtida el día hábil siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy ___de_____ del año ____.

EL USUARIO

EL NOTIFICADOR

Nombre del reclamante: ANGEL MUNOS

Número de Cédula: 19430967

Código: _____

Firma del reclamante: _____

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>